

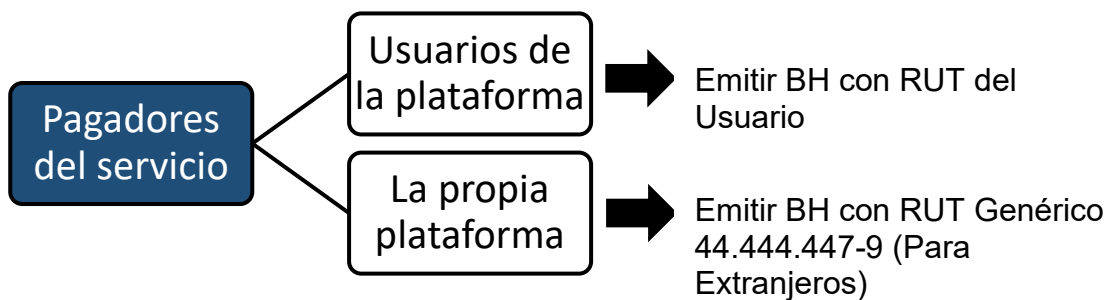
BOLETÍN INFORMATIVO JULIO DEL 2025

¿COMO TRIBUTA UN INFLUENCER?

Un influencer persona natural que crea contenido para llegar al público mediante redes sociales tales como YouTube, Tilk Tok, Instagram, debe tributar por los ingresos que genere, efectuando inicio de actividades en segunda categoría y quedar habilitado para emitir boletas de honorarios (BH) afectas al porcentaje de retención que corresponda al año comercial de la emisión y al pago de cotizaciones previsionales en la declaración anual de la renta en formulario 22, en el caso que el influencer se encuentre en el rango etario afecto legalmente a dicha obligación.

El influencer deberá practicar una auto retención y declararla y pagarla en calidad de PPM de segunda categoría en formulario 29.

Respecto a los tipos de pagadores de los servicios recibidos, tenemos dos tipos:



Consideraciones para la BH emitida a la plataforma extranjera

- ✓ El RUT genérico desplegará automáticamente el nombre de: "USUARIOS DE PLATAFORMAS DIGITALES"
- ✓ En el detalle de la BH (Glosa), se debe indicar el nombre de la plataforma extranjera.
- ✓ El monto debe ser ingresado en pesos chilenos y no debe incluir la comisión que cobra la plataforma.
- ✓ El tipo de cambio debe corresponder al día en que se recibió el pago.